

La Cofradía del Santo Entierro y la ceremonia del Descendimiento en Aranda de Duero. Orígenes y devenir de un sentimiento barroco

Fernando Lázaro Palomino
Licenciado en Geografía e Historia



Las ceremonias del Descendimiento y la Bajada del Ángel han contribuido a caracterizar una Semana Santa en Aranda de Duero, que ha llegado a trascender el ámbito religioso. Se había venido afirmando sin base argumental, el origen medieval de la función del Ángel. A raíz de la documentación a la que vamos teniendo acceso se observa que la situación entre ambas representaciones se ha invertido, al tener que considerar la representación del Descendimiento de mayor tradición en la localidad que la Bajada del Ángel, a la que se daba por más antigua¹.

La historiografía local situaba el origen de la ceremonia del Descendimiento a mediados del siglo XVIII². En la actualidad, tenemos elementos suficientes para determinar que la representación debe encuadrarse en el ceremonial extralitérgico que va surgiendo en la localidad con el florecimiento del espíritu barroco, a principios del XVII.

Hasta ese siglo la Semana Santa en Aranda se centraba en actos litúrgicos oficialmente instituidos: vía crucis, oficios, tinieblas, etc. El establecimiento en la villa de las órdenes mendicantes³ a comienzos del siglo XVI, hará que bajo su tutela surjan cofradías que irán introduciendo nuevos elementos en el ciclo de Pasión. Aunque en estas fechas ya existían hermandades de gloria y asistenciales, es con la llegada de la orden de dominicos y especialmente con

la franciscana, con la que prosperan las cofradías penitenciales, y en especial la de la Vera Cruz, que dará origen a la Procesión de los Pasos y la Disciplina en la tarde de Jueves Santo⁴. Esta procesión representará uno de los actos más significativos de la Semana Santa arandina. También de la mano de la comunidad franciscana parece surgir la cofradía del Santo Entierro⁵, que terminará acogiendo la representación del Descendimiento.



*Procesión de disciplinantes.
F. de Goya. R. A. B. A. de San Fernando*

Aranda en el siglo XVII contaba con cuatro conventos y dos parroquias. La relación de sus religiosos con la población contribuía a una devoción que alentaba la instauración de cofradías. Este movimiento paraeclesiástico fue más una corriente

¹ LAZARO PALOMINO, F., "Sobre la Semana Santa y la Pascua en Aranda de Duero. La Bajada del Ángel". Revista de Folklore, nº 293. Obra Social y Cultural de Caja España. Valladolid, 2005, pp.176-180.

² VELASCO, Silverio., *Aranda. Memorias de mi Villa y mi Parroquia*. Madrid, 1925, pp. 363-4.

³ SÁNCHEZ RIVERA, J.I., "La arquitectura mendicante en la Ribera burgalesa" en *Arte Medieval en la Ribera del Duero*, Biblioteca 17, Aranda de Duero, 2002, pp. 91-128 y ABAD LICERAS, J.M., "El ocaso de la presencia franciscana en Aranda de Duero a través de la documentación jurídica: los conventos de San Francisco y de San Antonio en los siglos XVIII y XIX", Biblioteca 11, Aranda de Duero, 1996, pp. 207-256.

⁴ VELASCO, S. Op. Cit., pp. 242, 340 y 392.

⁵ La cofradía aparece con diversos nombres según la época: Entierro de Cristo, Santo Entierro, de la Esclavitud y Entierro de Cristo o Santo Cristo del Sepulcro.

conventual que parroquial. A las cofradías ya existentes se irán sumando otras nuevas, lo que llevará a que más de un individuo o familia pertenezca a varias de ellas⁶. A pesar de la precaria economía en la que se vivía, estas instituciones solían gozar de buena salud. Contribuía a ello el interés que cofrades y religiosos, ponían en renovar y engrandecer los elementos de sus festividades. Su mayor anhelo era ganar influencia y dar mayor esplendor y boato a sus ceremonias. En este contexto, alentado por una moral contrarreformista, es en el que surgirá la función del Descendimiento y la propia cofradía⁷.

JUAN CUBILLO

Aranda, a pesar de la crisis generalizada por la que atravesaba el país, parecía conservar alguna capacidad para generar oportunidad de progreso. De ello pudo ser un ejemplo Juan Cubillo, comerciante en el rentable negocio de la cerería. Posiblemente oriundo de la villa de Riaza y afincado en Aranda de Duero al menos desde 1605⁸, hizo fortuna y pudo permitirse la creación de fundaciones y obras pías. Será uno de los principales valedores para el auge de la cofradía y su gran benefactor.

En un primer testamento fechado en 1615, Cubillo mandaba que le enterrase la cofradía de la Santa Vera Cruz en la parroquia de San Juan⁹. Este testamento será revocado en 1629 a favor de la del Entierro de Cristo, ordenando que se le diera sepultura en la capilla que unos años antes había ad-

quirido en el convento de San Francisco¹⁰. En este lapso de tiempo asistiremos a los acontecimientos que marcarán el origen y devenir de la cofradía y de la ceremonia que la ha venido caracterizando.

La religiosidad de este personaje por la advocación a Cristo Crucificado queda patente ya en 1619, según vemos en el inventario de bienes realizado tras la muerte de su primera esposa, Juana de Baños, en el que se cita la posesión de *“una tabla del Descendimiento de la Cruz pequeña guarnecida”*¹¹. Ese mismo año sabemos que Juan Cubillo ejercía como síndico¹² del convento de San Francisco, por un poder, que otorgó Paula Rodríguez de Langa, para cobrar un censo con el que pagar las misas que dejó fundadas el Capitán Juan de Borja en la capilla de San Bernardino de dicho convento¹³.

INSTITUCIÓN DEL ENTIERRO DE CRISTO Y ENAJENACIÓN DE LA CAPILLA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

La actividad de Juan Cubillo como síndico, originó el nacimiento de una serie de obligaciones con los frailes. En 1624 los clérigos le debían 5.000 reales que les había entregado para su sustento, no pudiéndolos devolver por estar el convento muy necesitado. Para saldar la deuda, los religiosos propusieron entregarle en compensación una de las capillas de su iglesia, con el fin de que acogiera en ella su sepultura¹⁴. Sepulcro y prestigio siempre fueron de la mano¹⁵, por lo que consciente de poder tener

⁶ LAZARO PALOMINO, F. Op. Cit. p. 177.

⁷ La creación de una cofradía transcendía el ámbito religioso. Era un medio eficaz de influencia social y llegaba a comportar ventajas económicas. Los religiosos, además de estrechar vínculos con la población y cumplir su ideario, recibían de sus cofrades limosnas, censos o donaciones. Tal era el interés por estas cuestiones que como veremos, llegaron a darse conflictos de interés entre el clero.

⁸ A.H.P. BURGOS Prot. Sig. 4660-3. Desde esta fecha está acreditada su presencia en la localidad en varios protocolos notariales.

⁹ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4669 fols. 895 y ss.

¹⁰ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4722 fols. 650 y ss.

¹¹ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4672 fol. 66.

¹² Los síndicos en la orden franciscana ejercían como administradores de los bienes del convento. Eran personas de gran devoción y crédito económico, nombradas para asegurar el cumplimiento del voto de pobreza que imponía a los religiosos la prohibición de tener contacto con todo tipo de bien material. El cargo comportaba notoriedad social y anhelo de salvación. Conformaban el grupo de *“privilegiados que jugaban a la santidad”*, vid. BURRIEZA SÁNCHEZ, J., “Patronato, mecenazgo y salvación del alma” en *Dueros del Barroco*, Biblioteca 19, Aranda de Duero, 2004, pp.139-142.

¹³ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4672 fol. 441.

¹⁴ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fols. 362 v.

¹⁵ BURRIEZA SÁNCHEZ, J. Op. Cit., pp.160-164.

capilla propia para su sepelio y estar su tumba junto al sepulcro de Cristo, (en ella se fundará el Santo Entierro), hará que acepte el ofrecimiento.

Previa licencia del provincial de la orden franciscana, en la que se autorizaba al padre guardián la venta de la capilla, se reunieron los frailes en capítulo los días 11, 12 y 15 de junio de 1624. Conforme al protocolo franciscano, se procedió a votar por todos los frailes, según su antigüedad, los tres tratados preceptivos para hacer legítima la enajenación de cualquier propiedad que quisiera hacer la orden. En dichos tratados¹⁶ se acordó:

- Reconocer la deuda de 5.000 reales contraída con su síndico.
- Que no pudiendo devolver dicha cantidad, atendiendo a la necesidad que tenían, convinieron que se le vendiera la capilla, dado que estaba “desadornada y descompuesta” y no era de provecho para el convento.
- Que Juan Cubillo tomase para su entierro, pues era persona “sobrada”, una capilla en la iglesia de este convento, que estaba en linde con la del Capitán Borja y situada en la segunda nave de la iglesia, hacia el coro y pila de agua bendita, por la que había mostrado voluntad de adquirirla.



Sobre el plano de Coello hemos situado la ubicación aproximada donde pudo haber estado la capilla

- Que tuviera en ella el Entierro de Cristo, con la condición de que entregara la imagen a los frailes todas las veces que fuera necesario sacarla para sus funciones.

Ratificado el último tratado, se procedió a la firma de la escritura en la que se transmitía a Juan Cubillo y herederos a perpetuidad, libre y no sujeta a otro señorío, con sus entradas, salidas, servidumbres, acciones reales y personales, sus arcos, entierros y otros derechos, la capilla situada hacia la puerta, en el medio del cuerpo de la iglesia, fuera de la reja y en la mano del Evangelio¹⁷.

Como se detallaba en los tratados, la fábrica de la capilla presentaba un evidente estado de abandono. Para su arreglo se pondría especial interés, pues se realizará siguiendo la traza del arquitecto Pedro Díez de Palacios que por esas fechas residía en esta villa¹⁸. El proyecto contemplaba cubrir la capilla siguiendo las últimas tendencias, con una bóveda cerrada “atobo doblado a uso de Madrid”¹⁹. La obra sería ejecutada por el maestro de albañilería Francisco Morales en el plazo de 2 meses y por un importe de 900 reales²⁰.

Además de las obras de arreglo de la capilla, las partes redactaron un memorial en el que se recogían otros compromisos: los frailes deberían asen-



Ruinas de la iglesia del antiguo convento de San Francisco.
Archivo biblioteca

¹⁶ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fols. 363 y ss.

¹⁷ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fols. 371 y ss.

¹⁸ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fol. 418 v. Vid. LOSADA VAREA, C., “Pedro Díez de Palacios y la portada de la iglesia de Gumiel de Hizán” en *Dueros del Barroco*, Biblioteca 19, Aranda de Duero, 2004, pp. 377-402.

¹⁹ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fol. 419 r. D.R.A.E. Atoba: adobe, masa de barro empleada en la construcción de paredes o muros.

²⁰ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fol.419 r.

tar una reja de madera sobre un pedestal de piedra que había en el altar mayor; colocarían en medio de la capilla una piedra para la sepultura de Cubillo y cerrarían cualquier puerta que tuviera; pero lo más destacable, es que se debería realizar en la capilla *“un altar para el Santísimo Cristo que se ha hecho para el Entierro, con toda decencia”*²¹.

La documentación viene a confirmar que en 1624 ya estaba instituido el Entierro y que sobre esa fecha se hizo tallar el cristo para su ceremonia. El hecho de que la fundación del Entierro no tuviera un lugar propio, ni una imagen para realizar su celebración, lleva a pensar que su creación fuese reciente. Esta idea vendría avalada por la obligación de arreglar la capilla, no sólo para sepultura de Juan Cubillo, sino también para albergar en ella de forma permanente la institución recién fundada por los frailes y la nueva imagen con su retablo.

El convento aparece como dueño del cristo y como titular de las funciones que pudieran promoverse con su efigie. Por ello, establecieron unas condiciones que determinarían el régimen de tenencia, uso y festividades. Juan Cubillo aceptaba la capilla con la reserva de que *“en ningún tiempo ha de admitir dominio ni posesión del Santísimo Cristo, sino que todas las veces que fuere necesario para que el convento le tenga necesidad como es procesión, alguna necesidad de Reyes, peste, hambre, agua, enfermedad, pueda el convento sacarle, y así mismo Jueves y Viernes Santo para el Monumento y Entierro”*²². Por su parte, los frailes no podrían enajenar la imagen de la capilla, debiéndola mantener en ella para siempre.

Esta situación se verá alterada por una nueva circunstancia que hará variar el desarrollo del ceremonial.

LA COFRADÍA DEL ENTIERRO DE CRISTO

En marzo de 1629 se protocoliza una escritura a favor de la Cofradía del Entierro de Cristo que mar-

cará un nuevo rumbo en los acontecimientos. En el documento, Juan Cubillo se obligaba a acoger en el altar de su capilla, el Santo Cristo que la cofradía *“tiene”* en dicho convento. El día que ésta hiciese su festividad, el Viernes Santo, se sacaría con la reverencia debida y le haría poner en el Monumento y capilla mayor con su cruz hasta la hora de hacer la procesión. También dejaría la imagen a la cofradía si fuese necesario sacarla a lo largo del año para alguna procesión forzosa de devoción. La entregaría al alcalde y oficiales, que la recibirían de él y de sus herederos. La cofradía, representada en su alcalde Francisco de Ochoa, aceptaba estas condiciones junto a la responsabilidad de no sacar el cristo de la capilla, salvo para los actos descritos²³.

Vemos que los compromisos establecidos anteriormente entre los religiosos y Juan Cubillo, pasaban a tenerlos ahora éste y la cofradía. Además, Juan Cubillo estableció a favor de la hermandad un censo de 100 ducados para cera de sus festividades y aceite para iluminar el altar, debiéndose encargar de ello el alcalde, un mayordomo y sucesores en los cargos²⁴. También fundó una obra pía de 1.600 ducados para cuidado de la capilla, indicando que mientras no hicieran falta para reparaciones, el dinero se dedicase al casamiento y estudio de sus descendientes. Nombraba como patrono a su sobrino Juan Sánchez de Becerril y a los herederos de éste. A falta de familiares, designaba a la cofradía del Entierro para ejercer el patronato²⁵.

La aparición en escena de esta cofradía lleva a plantear el origen de la misma. La primera vez que tenemos conocimiento escrito de su existencia es en 1629. En esa fecha está plenamente instituida, por lo que las diligencias para promover su constitución tuvieron que ser anteriores a dicho año. Las fechas más probables de su fundación se podrían establecer entre 1624, año en el que ya vemos instaurado el Entierro, y 1629 en el que tenemos la primera referencia documental. Los franciscanos, siguiendo su ideario, pudieron promover su creación para atraer a la feligresía y acercar sus celebraciones a la pobla-

²¹ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677 fol. 374 r.

²² A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4677, fol. 374 v.

²³ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4722, fol. 258.

²⁴ Esta obligación de alumbrar la imagen durante todo el año siguió recayendo por trimestres en los cuatro mayordomos que entraban a servir, según se refleja en los libros de la cofradía todos los años.

²⁵ A.H.P. BURGOS. Prot. Sig. 4722, fols. 650 y ss.

ción. Otro argumento que avalaría la fundación de la cofradía en dichas fechas, es el hecho de que si en 1615 Juan Cubillo mandaba que le enterrara la cofradía de la Vera Cruz y no la del Entierro, fue porque ésta no estaría aún establecida. Cuando en 1629 modificó su testamento, ordenando su sepelio a la del Entierro, sería debido a su nueva fundación.

Con relación a la figura del cristo se plantean varias cuestiones. Respecto a la propiedad, en el documento de venta de la capilla aparecían como dueños los franciscanos. Ahora se dice que le tiene la cofradía. Los clérigos pudieron transmitir su titularidad a ésta, pero no su plena propiedad²⁶. La cofradía dispondría de la imagen para la celebración de su ceremonia y para alguna procesión de necesidad. Tras el cambio de situación, los cofrades, al igual que antes los frailes, mantendrían el compromiso de no poder desvincular la imagen de la capilla, donde debería permanecer. Por otra parte, debemos entender que se trata de la misma efigie, puesto que los monjes seguirán ejerciendo el dominio sobre ella. Además, no parece probable que se hiciera tallar otra, habiéndose hecho para esa función pocos años antes.

La última consideración a tener en cuenta está relacionada con las ceremonias que se venían realizando por los conventuales y la cofradía. Los titulares de dichas funciones fueron originariamente los frailes. Éstos se las delegarían a la cofradía cuando se instituye, junto con la imagen y demás obligaciones. Las ceremonias que aparecen mencionadas expresamente son las del Monumento y Entierro, además de diversas procesiones de devoción que podían realizarse con esa imagen²⁷. Pero ¿qué ocurre con el Descendimiento? La primera referencia relacionada con esta función la encontramos en el testamento redactado a la muerte de la esposa de Juan Cubillo. El documento es de 1619, por lo que con anterioridad a esa fecha ya estarían en posesión de la tabla pintada en la que se representaba el Descendimiento. La adquisición de esta obra no creemos que fuese casual, dadas las relaciones entre Juan Cubillo y los franciscanos, pero tampoco encontramos evidencias

que nos permitan establecer una clara vinculación con la ceremonia.



*San Francisco abrazando a Cristo. B. E. Murillo.
Museo de Bellas Artes de Sevilla*

Respecto a las funciones que aparecen reseñadas en la venta de la capilla en 1624, no se dan detalles de su celebración. Conocemos que para la festividad de Viernes Santo, Juan Cubillo debía entregar la imagen del cristo para colocarla en la capilla mayor de la iglesia. Allí se enarbolaba en su cruz para el Monumento y posteriormente se hacía la procesión del Entierro. Atendiendo a este hecho, debemos considerar que el Descendimiento, aunque fuera implícitamente, ya se realizaba en esa fecha, pues

²⁶ Este planteamiento matizaría lo que dice Silverio Velasco cuando afirma que la cofradía de la Vera Cruz, fundada en dicho convento, cedió un cristo a la del Entierro para hacer el Descendimiento, cuando como vemos, resulta más probable que fueran los propios monjes los que se le cedieron.

²⁷ A pesar de haberse realizado la talla para la función del Entierro, al igual que otras imágenes, también era venerada por sus poderes benéficos y curativos. Excepcionalmente se la honraba en tiempo de peste, sequía, mala cosecha o para pedir por algún acontecimiento de monarcas o sus familiares.

era una condición necesaria para hacer la procesión. Tampoco se puede precisar más su grado de implantación. Es factible que en estos primeros años la función no se citara por tratarse de un acto extralitúrgico, que no formaba parte del culto oficialmente establecido. Pudo considerarse una escena de tránsito entre las ceremonias principales, Monumento y Entierro, de las que participaría y en las que tendría sus raíces. No obstante, iría tomando un carácter propio, reuniendo los elementos necesarios (el cristo articulado, la dramatización del sermón, un tablado para la escenificación, etc.), que configurarían esta parte del ceremonial como uno de los episodios más atrayentes para los fieles. Un acto que irá fascinando por su carga expresiva y puesta en escena: la penumbra de la iglesia especialmente iluminada, el peculiar olor a cera de las festividades, la voz vehemente del orador, una efigie en movimiento que adquiriría mayor realismo, y unos creyentes dispuestos a dejarse atrapar en una catarsis colectiva para vivir el pasaje evangélico; todos ellos eran elementos suficientes para exaltar la representación de un drama que tendría el éxito asegurado. El florecimiento de esta teatralización en una sociedad atraída por la artificiosidad e incluso el exceso, sería una realidad. Las expresiones más efectistas del barroco irían invadiendo el ámbito religioso, contribuyendo a hacer plena la estética del seiscientos en la villa²⁸.

Considerando la relación entre Monumento, Descendimiento y Entierro, y teniendo en cuenta la imagen encargada para éste último, cabe plantearse si estamos ante la figura de un cristo articulado. Aunque las circunstancias parecen indicarlo así, el detalle más significativo que puede corroborar este hecho, lo encontramos en el documento donde se cita que Juan Cubillo haría poner el Santo Cristo “con su Cruz” en la capilla mayor, hasta hacer la procesión. La cuestión, aunque conscientes de tomarla con cierta cautela por no ser más explícita, induce a pensar que no se trataría de un crucifijo, sino que estaríamos ante dos elementos, la efigie y su cruz en la que se enarbolaría, para una vez descendida del Monumento, se pudiera postrar yacente en la procesión del Entierro.



Escena del Descendimiento

Como conclusión consideramos que, si con anterioridad a 1619 conocemos la existencia de la tabla guarnecida con la representación del Descendimiento de Juan Cubillo y su vinculación al convento; en 1624 tenemos una primera referencia a la fundación del Entierro y se confecciona la imagen para esta ceremonia, y en 1629 está constituida la cofradía que tomará las funciones del enarbolarlo para el Monumento y Entierro, podemos estar en disposición de determinar que durante el primer cuarto del siglo XVII (1619-1629), alentado por el ideario franciscano, el espíritu de la contrarreforma y la estética barroca, asistimos al establecimiento de esta representación, y al nacimiento de

²⁸ Vid. ZAPARAÍN YÁÑEZ, M. J., “Las fiestas en la comarca arandina. Siglos XVII y XVIII”, Biblioteca 6. Aranda de Duero, 1991, pp. 58-73.

la cofradía que terminará conformando su ceremonial. A partir de este momento, el devenir de la ceremonia del Descendimiento irá ya de la mano de la cofradía, la cual llegará a plantear su desvinculación del convento.

TRASLADO DE LA COFRADÍA A SANTA MARÍA

En el Definitorio celebrado por la congregación de religiosos en Valladolid el 9 de noviembre de 1676, se decretó respecto a la procesión del Entierro o cualquier otra que saliera del convento de San Francisco de Aranda, que los frailes sacasen la imagen del cristo al postigo de la iglesia, se la entregaran a la cofradía y esperasen la vuelta para recibirla, sin ir a la procesión religioso alguno²⁹. La causa de esta decisión venía motivada por un desencuentro surgido entre la cofradía y los conventuales, aunque el origen del problema radicaba en el grave enfrentamiento que los franciscanos tenían con el cabildo de San Nicolás³⁰. Los integrantes de este cabildo asistían al convento invitados por la cofradía para oír el sermón del Descendimiento. Los de San Nicolás se situaban en los asientos del coro, desplazando a los propios frailes de sus lugares habituales de culto. Ante tal atropello, elevaron su queja al provincial de la orden y en el citado capítulo se acordó: *“a todos los padres guardianes se les ordena no permitan se pierdan los privilegios de la religión; por tanto, mando a vuestra reverendísima por Santa Obediencia, en virtud del Espíritu Santo, haga se observe dicho decreto según gobierno que en él se contiene, sin permitirse faltar a los privilegios y excepciones concedidas a nuestra sagrada religión por los sumos pontífices”*³¹. El mandato exigiendo al padre guardián que preservase los derechos de los frailes en su propia casa es tajante. Aludiendo a las prerrogativas concedidas a la congregación y para salvaguardar su dignidad, acuerdan

en lo sucesivo prohibir la entrada al convento a los miembros del cabildo.

El 14 de marzo de 1677 se reunió la Cofradía del Entierro en Santa María para tomar una decisión ante la actitud de los conventuales. Se acordó dar poderes a D. Manuel García y Mansilla y al licenciado Antonio Fernández Navarrete para tratar con el padre guardián la entrega de las insignias, alhajas y adornos pertenecientes a la cofradía. Además les facultaban para convenir con D. Manuel Esteban de Vedoya³² y con el Abad del Cabildo de S. Nicolás, *“remover la cofradía a dicha parroquia de Señora Santa María o a otro cualquier sitio y lugar sagrado donde mejor les pareciere conveniente, haciendo los pedimentos, diligencias, tratos y conciertos que fueren menester, con alteración de las ordenanzas o sin ella y sobre ello las escrituras de ajuste y convenio, y aprobándolas por su Ilustrísima el Señor Obispo de este obispado, sacando para los gastos de estas diligencias el dinero necesario de la persona o personas que lo tuvieren de esta cofradía, a quienes desde luego se les ordena que lo entreguen”*³³.

Los acuerdos se cerraron y la decisión no se hizo esperar. El párroco de Santa María dirigió la petición del traslado al Obispo de Osma: *“Ilustrísimo por la cofradía del Entierro de Cristo, que es de las principales de esta villa, estaba sita desde su fundación en el convento de San Francisco de donde salía la procesión el Viernes Santo y por haber hecho los religiosos novedad en no querer admitir a los clérigos en su iglesia como hasta aquí lo habían hecho, ha resuelto la cofradía por cuitar pleitos, mudarse a mi parroquia llevando el Santo Cristo que tienen en San Francisco que están llanos de entregar los religiosos; así para llevarle la parroquia por ser procesión nueva, como para admitir la cofradía en ella, es precisa Licencia al Tribunal de Vuestra Ilustrísima y aunque en él se*

²⁹ A.H.D. Burgos. Escritura entre el cura de Santa María y la cofradía del Entierro de Cristo sobre traslado de esa cofradía e imagen del convento de San Francisco a la parroquia, 1677. Leg. Sig. 37, fol. 2 v.

³⁰ El cabildo de S. Nicolás era una Institución paraeclesiástica integrada por clérigos y algunos nobles influyentes de la localidad. Pretendían ejercer su preeminencia donde comparecían, por lo que los conflictos con el regimiento, la parroquia y particulares fueron frecuentes. Ejemplo de ello son los pleitos de los propios curas de Sta. María contra el cabildo. Vid. VELASCO, S. Op. Cit., pp. 162 y 326-328.

³¹ A.H.D. Burgos. Escritura entre el cura de Santa María... Op. Cit. fol. 2 v.

³² Manuel Esteban de Vedoya, cura de Sta. María de 1671 a 1692, realizó sus estudios gracias a las becas que dejó fundadas Juan de Contreras, que eran administradas por el cabildo de S. Nicolás. La madre de Vedoya, viuda del regidor perpetuo de la villa, solicitó y obtuvo una de ellas para que su hijo finalizara su carrera en Salamanca. Vid. Velasco, S. Op. Cit. pp. 330 y ss.

³³ A.H.D. Burgos. Escritura entre el cura de Santa María... Op. Cit. fol. 3 v.

*presentará petición para conseguirla, ya suplico a Vuestra Ilustrísima tenga por bien de que se dé ajustándose conmigo la cofradía con la circunstancia de que no sea perjudicado el derecho parroquial en el convenio que hiciere, mas que mirare por el nuestro... se lo pido, Aranda marzo veintinueve de mil seiscientos setenta y siete... su menor capellán D. Manuel Esteban de Vedoia*³⁴.



Escena del Descendimiento

Recibida la solicitud, el obispo Antonio de Isla y Mena, dio autorización al párroco para pactar el traslado, imponiéndole dos requisitos: primero, que antes de ejecutar los tratados se le remitiera lo

pactado para reconocerlo y dar la licencia. Segundo, permitiría la remoción de la cofradía siempre que los religiosos estuviesen dispuestos a entregar el cristo sin pleito alguno (lo que vendría a confirmar, como dijimos, que sobre la imagen seguían ejerciendo su autoridad los religiosos). La cofradía también formuló su solicitud de traslado. En nombre de los cofrades, José López de Moreda, manifestaba su petición indicando que *“el cura y beneficiados la admiten precediendo licencia de Vuestra Ilustrísima y para (que) tenga efecto y no cese la devoción y piadoso instituto de la cofradía en la procesión que por el grande concurso es la más decente que se hace en dicha villa, pido y suplico a V. m. se sirva dar su licencia, así para la remoción y nueva situación... para dar sitio y lugar decente en la parroquia y lo demás necesario según lo que se pactare con dicho cura y beneficiados”*³⁵.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el señor obispo, Manuel Esteban de Vedoia procedió a reunirse con los cofrades y frailes de San Francisco, y pactar los acuerdos que regirían el traslado de la cofradía. Finalizadas las negociaciones, el párroco procedió a informar al obispo que los compromisos adquiridos no perjudicaban al derecho parroquial ni a la fábrica de la iglesia, y que los religiosos estaban dispuestos a entregar el cristo voluntariamente. Como prueba remitía los tratados que se resumían en las siguientes cláusulas:

1º.- Traslado y condiciones: respecto a la entrega de los bienes de la cofradía, el guardián del convento estaría dispuesto a entregar llanamente y sin pleito la imagen del Santo Cristo del Sepulcro en virtud de orden y despacho del padre provincial.

Se recibiría la cofradía en Santa María donde permanecería para siempre, y la imagen se colocaría en la capilla y altar en que estuviere con más dignidad, a elección del señor cura.

La fábrica no asumiría ninguno de los gastos que supusiera el traslado, siendo la cofradía la que los hiciera frente, poniendo “los maravedís necesarios” para el adorno de la capilla y altar³⁶.

³⁴ Ibid. fol. 4 r.

³⁵ Ibid. fol. 1 r.

³⁶ Ibid. fol. 5 r.

La cofradía no pretendería nunca tener derecho sobre las propiedades que la parroquia la cediera, “sin que sea visto que la dicha cofradía haya de pretender en tiempo alguno acción a dicha capilla y altar ni entrometerse a impedir el uso de ello, sino que éste ha de quedar libre como lo es al presente a disposición de los curas de dicha iglesia y si llegare el caso de disponer de dicha capilla o altar se haya de mudar a otro decente a elección de la cofradía, sin acrecer ni ocasionar gasto alguno a la parroquia ni eligiendo sitio que sea en perjuicio de tercero, ni del uso de la parroquia para las funciones precisas que acostumbra”³⁷. Vemos que la cofradía quedaba supeditada a las decisiones que los párrocos adoptaran. Éstos deberían ceder una capilla y altar, pero reservándose la potestad de poder modificar esta ubicación a su voluntad y dejando a la cofradía muy restringida la elección del lugar.

2º.- Propiedad de los bienes: se admitía que el “Santo Cristo con las insignias que conducen a la procesión y funciones de la cofradía son suyos propios y no de la iglesia ni de otra persona; es condición que se haya de hacer inventario de ellos con toda distinción, se entienda ser dueña de todo la dicha cofradía a su disposición y sólo estar en la parroquia por modo de depósito y que en ningún tiempo se la ha de impedir el uso de ellos, ni sacarlos cuando y como quisieren y le sea preciso y necesario a su voluntad”³⁸. Quedaba despejada la propiedad del cristo, que pasaría a ser de la cofradía y que tendría a su libre disposición, dejando de asumir las restricciones impuestas en los compromisos contraídos anteriormente entre el convento, Juan Cubillo y la cofradía, que impedían trasladar la efigie de la capilla a otro lugar.

3º.- Gastos: la cofradía asumiría los gastos de la función del Descendimiento como el sermón, cera y otros, mientras que el Monumento correría por cuenta de la parroquia “...haya de dar dicha cofradía a la fábrica cada año ocho ducados de vellón pagados para fin de enero de cada uno, puestos en poder del

mayordomo de dicha iglesia y se los han de dar los mayordomos de cofradía con puntualidad y han de poder ser apremiados por censuras o ejecución cada uno in solidum; y los demás gastos de cera, sermón y otros que se ofrezcan, quedan a cargo de la cofradía porque la fábrica solo ha de hacer la colocación en el monumento”³⁹.

4º.- Juntas y Vestuario: la cofradía tendría sus juntas en el coro alto de Santa María, siempre que no impidiesen hacer los oficios divinos. Igual se procedería para vestirse los cofrades el Viernes Santo, que lo harían después de realizar dichos oficios. Esta reseña nos muestra que los cofrades ya usaban traje penitencial. Para hacernos idea de cómo pudo ser este vestuario hacemos referencia a una descripción hecha en los funerales de Juana la Loca realizados en la villa, para los que se convino que los regidores se hicieran unas túnicas de paño veintidoseno⁴⁰ y capuces para desfilarse “los demás señores del ayuntamiento con sus seberas loras hasta poco más arriba de los tobillos y sus caperuzas y capirotos a las espaldas, todos ellos con velas en las manos”⁴¹. Hasta 1871 no tenemos una descripción real del traje “que todos los que sean cofrades del Smo. Cristo lleven el hábito negro que se compone de chaqueta con aldillas y sayón de percalina negra y cubierta la cabeza y cara con un gorro alto también de percalina negra conforme se merece el día de la función y como se ha venido haciendo de antigua época”⁴².

5º.- Los oficiantes de las ceremonias serían el cura y beneficiados de la iglesia. Harían decir una misa cantada con diácono, se encargarían de la procesión de Viernes Santo y de descender al Santo Cristo de la Cruz hasta ponerlo en la urna. Por estos trabajos se les daría cada año 3 ducados. Si la cofradía quisiera invitar al cabildo de San Nicolás a la procesión, debería hacerlo con licencia del cura de Santa María, no dejando por ello de pagar lo acordado.

³⁷ Ibid. fol. 5 v.

³⁸ Ibid. fol. 6 r.

³⁹ Idem.

⁴⁰ El paño veintidoseno y la percalina eran telas de poca calidad y bajo precio que se utilizaban para los trajes de penitentes, siguiendo la costumbre de algunas cofradías en la que se alude a las limitaciones de ostentación en el vestuario que debían seguir los hermanos.

⁴¹ Velasco, S. Op. Cit., p. 214. Añade: “No dice el acta del Ayuntamiento de donde están tomados estos datos”.

⁴² Libro de cabildos de la cofradía del Entierro de Cristo de Aranda de Duero 1858-1992, fol. 16 r. Los trajes no se han conservado porque solían utilizarse de mortaja en el sepelio de los cofrades.

6º.- Se designaba al cura de Santa María abad de la cofradía, como lo era de las demás que estaban en dicha iglesia (a excepción del cabildo de San Nicolás). Presidiría sus juntas y se le daría cuenta de todas las funciones que pretendieran realizar.

La principal cuestión a destacar de los tratados es que en ellos se constata la representación de forma expresa y con carácter propio: *“para hacerse la función del descendimiento de la Cruz que se hace el Viernes Santo por la tarde antes de la procesión, se ha de colocar el Santo Cristo en la Cruz sobre el monumento, en el sitio y con la forma más conveniente”*⁴³. En 1677 se confirma de forma definitiva la función, siguiendo los mismos términos que los utilizados en la descripción realizada en 1629. El traslado de la cofradía introduciría cambios en el desarrollo de la ceremonia, especialmente en lo relativo al protocolo. Respecto a la preeminencia en los actos, la parroquia estaría obligada a asistir a la procesión con la Cruz y capa pluvial. Sus curas y beneficiados se reservaban para *“siempre”* la autoridad de officiar el Descendimiento. La procesión también sería presidida por ellos, si bien estarían dispuestos a delegarla en el cabildo de San Nicolás, si fuera invitado por la cofradía. No obstante, se aseguraban que no pudieran usurpar sus derechos, como había ocurrido con los franciscanos. Por ello, determinaron: *“si les pareciere a dicha cofradía convidar al abad y cabildo de San Nicolás de esta dicha villa para la procesión del viernes santo, esto haya de ser con licencia y consentimiento del dicho cura que es o fuere y no de otra manera...”*; el recelo a esta institución irá más lejos al apostillar *“...y en este caso sólo a de asistir el dicho cabildo a la procesión desde el tiempo de formarse a acabado el sermón y no antes.”*⁴⁴. Se trataba de evitar que los de San Nicolás pretendieran presidir la ceremonia, por lo que dejaban claro el protocolo y en ningún caso renunciaban a sus pagas: *“en el año o años que con dicho convite y permiso hiciere la procesión el dicho cabildo, no por eso se le ha de dejar de dar el estipendio a los dichos curas y beneficiados por quedar a su cargo en todo acontecimiento el descendimiento, y procesión cuando el cabildo no la haga, y el descendimiento y demás funciones, siempre”*⁴⁵.

Observamos que tomando por objeto la cofradía, afloran los desencuentros existentes entre el clero local. El cura de Santa María ve la oportunidad de aprovechar una favorable situación para acrecentar la influencia de la parroquia y la suya propia. Acogiendo en su iglesia a la cofradía (que se dice tenía gran concurso y consideración), conseguía también ganar preponderancia, a la vez que restaba notoriedad al convento. La parroquia era la más beneficiada en este asunto, puesto que no la generaba ningún perjuicio y mejoraba sus cuentas y las de sus clérigos. El apoyo del párroco al cabildo de San Nicolás sería incondicional, no sólo por el poder que éste tenía, sino por la gracia de haberle concedido la beca para cursar sus estudios en Salamanca. Por su parte, la cofradía no salía especialmente favorecida, pues quedaba en precario y a voluntad de los párrocos a la hora de darla ubicación y hacer sus funciones.

El 3 de abril de 1677 el obispo resuelve concediendo la licencia de traslado: *“confirmaba y confirmó aprobaba y aprobó los dichos tratados según y como en ellos se contiene, y daba y dio licencia y facultad para que la dicha cofradía se remueva y funde en la dicha iglesia parroquial de Santa María y para que el dicho cura y los beneficiados de ella puedan otorgar y otorguen con la dicha cofradía las escrituras que para su conservación y perpetuidad sean necesarios”*⁴⁶.

A pesar de este otorgamiento, veremos que dicho traslado no se efectuará, o si se hizo fue muy transitoriamente, quedando en suspenso hasta 1816. En uno de los libros de la parroquia encontramos la indicación que lo revela. El párroco de Santa María, Juan Martínez de Sotosancho, anota en 1698: *“el Viernes Santo hay en Santa María muy de mañana sermón de Pasión, siempre es de tabla. Por la tarde lo suele haber en dicha parroquia de la Soledad... y después de esa función se hace el Entierro de Cristo en San Francisco”*⁴⁷. El escrito nos muestra que a finales del siglo XVII la ceremonia seguiría realizándose en el convento.

⁴³ A.H.D. Burgos. Escritura entre el cura de Santa María... Op. Cit., fol. 6 r.

⁴⁴ Idem.

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ Ibid. fol. 7 r.

⁴⁷ A.H.D. Burgos. Libro de cosas notables, estilos y propiedades, cap. 5, fol. 4.

Desconocemos las causas que paralizaron el traslado. Quizá los religiosos no estuvieran tan dispuestos a entregar la imagen como decía el párroco. En este sentido, resulta paradójico que no se incorporase a las escrituras la orden y despacho del padre provincial que se cita, ni el acuerdo votado por los franciscanos para la cesión de la imagen. Además, la salida de la cofradía del convento no beneficiaba nada la maltrecha economía de los religiosos. Por otra parte, los propios herederos de Juan Cubillo pudieron haberse opuesto, amparándose en los acuerdos de 1624 y 1629, al verse desposeídos de la imagen y la dignidad de tener fundado el Entierro en su capilla.



Escena del Descendimiento

DEVENIR DE LA COFRADÍA Y DESCENDIMIENTO EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX.

La función del Descendimiento también siguió celebrándose en el convento durante el XVIII, según informa Silverio Velasco, al establecer en San Francisco el origen de la cofradía y el Descendimiento, en 1759 y 1762 respectivamente. Desconocemos las fuentes consultadas por el prelado, pero en lo referente a los orígenes, la afirmación resulta contradictoria con la documentación expuesta.

¿Qué pudo llevar al obispo a hacer esta afirmación? El siglo XVIII fue muy convulso para estas instituciones. Entre las aspiraciones planteadas por los gobiernos Ilustrados para sacar al país de su atonía, se incluía erradicar la exacerbación barroca que se había ido introduciendo en la piedad popular. Las cofradías contribuyeron a conformar esta realidad y fueron consideradas un freno al progreso y desarrollo de las nuevas ideas. La crítica de los gobernantes a las penitencias públicas, gastos superfluos o gremialismo, llevaron a proponer medidas que mitigaran la influencia de estas instituciones, como las dictaminadas en el reinado de Carlos III, encaminadas a suprimirlas⁴⁸.

El ataque a estas prácticas no se quedó en el ámbito civil. También la autoridad religiosa se lamentaba de esta situación. Dentro del propio clero había un movimiento minoritario, opuesto a la tendencia generalizada que alentaba la exaltación de estas manifestaciones, que quiso desterrar tales conductas⁴⁹. Esta corriente se reflejará en las visitas pastorales, en las que una y otra vez se dictaron medidas para su control. Por el obispado de Osma pasaron prelados sensibilizados con estas ideas, y en sus visitas a Aranda exhibieron medidas para restringir estos excesos, al suprimir la procesión de la cofradía de la Vera Cruz y prohibiendo a la del Entierro la representación del Descendimiento en 1786⁵⁰. No obstante, en una sociedad tan sacralizada, las clases populares desafiaron las restricciones impuestas por la autori-

⁴⁸ Vid. BURRIEZA SÁNCHEZ, J., "Cambios religiosos en el período ilustrado" en *Ensenada del Duero Ilustrado*, Biblioteca 20, Aranda de Duero, 2005, pp. 217-220 y 224-231.

⁴⁹ Vid. VELASCO, S. Op. Cit., pp. 243-244 y 321. El obispo arandino hace continuas referencias en las que se constatan las dos vertientes de la cuestión. Si bien Juan de Palafox exhortaba al esplendor y boato de estas celebraciones de culto público, el visitador George Ortiz ordenaba que no se gastasen las limosnas de las cofradías en colaciones ni comidas, que era la forma habitual de celebrar sus festividades.

⁵⁰ VELASCO, S. Op. Cit., pp. 388 y 392.

dad. Hicieron caso omiso a las prohibiciones e intentaron mantener sus manifestaciones de piedad. La pugna se verá reflejada en las continuas renovaciones de estatutos y ordenanzas que tendrán que adoptar las cofradías, obligadas por el poder civil y por la jerarquía eclesiástica. Este contexto pudo dar origen a una interpretación equivocada del obispo arandino, al manifestar que la cofradía se funda en 1759 y la representación comienza a verificarse en 1762, cuando en realidad estaríamos ante la refundación de la cofradía y una reposición de la ceremonia, de las muchas que tuvo.

Esta situación, en la que se irán sucediendo periodos de suspensión de funciones con otros de reposición, continuará durante el siglo XIX. La centuria se inicia con la invasión francesa. La elección del convento de San Francisco como cuartel de las tropas napoleónicas hará que las celebraciones de las cofradías se trasladen a las parroquias⁵¹. De 1811 a 1814 la procesión del Entierro quedará anotada en los libros parroquiales, si bien no consta que se realizase la ceremonia del Descendimiento. Las procesiones se restringieron a las calles más próximas a Santa María: el Aceite, Plaza Mayor y la Miel. En 1814, liberada Aranda de los franceses, se ampliará el recorrido por *“el Aceite, la Miel, Isilla, Mesones, Cascajar hasta la parroquia en el Viernes Santo”*⁵². Por otra parte, como reacción a los años de laicismo francés, se empezarán a restablecer las funciones que habían desaparecido durante la ocupación. Aprovechando esta situación, y habilitada ya la iglesia de San Francisco para el culto, en 1816 la cofradía del Entierro intentará reponer nuevamente la ceremonia del Descendimiento. El obispo la concederá con la condición de que quedaría invalidada si la procesión no terminase antes de *“anochecer para prevenir*

*de este modo la indevoción, irreverencia y escándalo que pudieran originarse, y prevenimos a dichos hermanos que con este motivo y el de las reuniones para sus acuerdos no se cometan excesos en comidas o bebidas con apercibimiento de que la más pequeña infracción de lo mandado dejará sin efecto la gracia que por el presente se... (concede)”*⁵³.

La función no se realizó ya en el convento de San Francisco, sino que se inicia en la parroquia de Santa María: *“en este año (1816) se celebró en esta parroquia por primera vez la función del descendimiento propia de la cofradía del Entierro de Cristo, habiendo procedido la licencia el ilustrísimo Juan de Cavia y concordia de la parroquia con dicha cofradía en asistir a esta función y procesión acostumbrada, en los términos que en dicho tiempo se celebró en S. Francisco y se obligó la cofradía a pagar de limosna por esta función y misa de difuntos 100 reales”*⁵⁴. Desde ese momento y hasta la actualidad la ceremonia del Descendimiento quedará instituida en Santa María y reflejada en sus libros parroquiales. En ellos vemos que la escenificación se seguirá anotando hasta 1820. De 1821 a 1823 no se registra; es el tiempo del Trienio Liberal en el que posiblemente se dejase de realizar, pues las condiciones no fueron las más favorables. Un claro ejemplo son las ejecuciones de clérigos contrarios al nuevo sistema constitucional en la Plaza del Palacio, como las sufridas por Zacarías Arroyo, provisor de Segovia, o el presbítero Lorenzo Quintana, registradas en 1821⁵⁵. A partir de 1824 vuelve a anotarse la función, continuando las representaciones en los años siguientes, aunque no exentas de nuevas prohibiciones como resulta de los acuerdos del cabildo en los que aparecen los gastos para solicitar al obispado la renovación de la licencia en 1858 y 1864⁵⁶.

⁵¹ VELASCO, S. Op. Cit., pp. 399 y 404-405.

⁵² A.H.D. Burgos. Parroquia de Santa María de Aranda de Duero, libro de memorias, entierros, oficios y funciones pertenecientes al gobierno de la parroquia, 1797-1814. Año 1814.

⁵³ La cita procede de un folio suelto y cortado por la mitad encontrado entre las hojas del libro de cuentas y cabildos de la cofradía (1824-1857) que formaría parte de un documento de 1864, en el que se concedía nuevamente la reposición de la ceremonia para ese año. La media parte del folio conservada contiene también, en una nota marginal, el fragmento de la licencia otorgada en 1816, que es el que hemos transcrito, y que aparece en el documento como argumento para solicitar la nueva reposición de 1864. Sin citar la fuente, a este hecho hace referencia Silverio Velasco., Op. Cit., p. 410.

⁵⁴ A.H.D. Burgos. Libro de memorias, entierros, oficios, funciones y acuerdos de la parroquia de Santa María, 1815-1837. Año 1816.

⁵⁵ Ibid. año 1821.

⁵⁶ Libro de cuentas de la cofradía del Santo Entierro de Aranda de Duero, 1858-1992, fols. 213 y 219.



Escena del Descendimiento. Cristo depositado en la urna

Como ya citamos, a pesar del esfuerzo ilustrado por regenerar estas instituciones, seguirán arrastrando los mismos problemas medio siglo después. Las críticas ilustradas a la mala administración de sus rentas, el esfuerzo que suponían los escotes para la débil economía familiar de muchos hermanos y viudas, los gastos considerados superfluos, o la falta de claridad en la jurisdicción a la que acudir, se continuarán manifestando claramente en la cofradía a principios del siglo XIX. Son muchos los ejemplos que tenemos. Atendiendo al ámbito económico, uno de los problemas más controvertidos de la cofradía fueron sus rentas. Para su sustento se valía de los beneficios que le reportaba algún censo, mal administrado, que parecía conservar. En 1832 se acuerda hacer las diligencias necesarias para saber el paradero de uno de esos censos, que el obispo Juan de Cavia había ordenado conocer su situación tras la visita realizada en 1830. En 1837 se nombraba a cuatro comisionados para averiguar *“donde existe el dinero del censo que tenía a su favor la cofradía contra*

*Juan Labajo”*⁵⁷. Desconocemos si se trata del mismo censo que seguía pendiente de resolución o era otro distinto, en cualquier caso se evidencia el poco celo puesto en gobernar su patrimonio.

La cofradía contaba además con los rendimientos que proporcionaba un rebaño propio, con los que hacían frente al pago de sus obligaciones. Las cosas no debían ir bien, pues en 1840 se dieron facultades a los oficiales para que si hiciese falta alguna cantidad para el gasto de la festividad “echaran mano del ganado”. En 1843 ya se había vendido: *“que el alcalde y demás oficiales encargasen la función que se acostumbra todos los años y que para pagar el gasto que corresponde a la cofradía... se dispusiese del fondo... del ganado lanar que se le vendió (a Francisco Peñalba) en los años pasados”*⁵⁸. La decisión supuso un alivio para los hermanos pues en 1841 y 1842 no hubo escote, sirviéndose la cofradía de los 1.105 reales ingresados por dicha venta.

⁵⁷ Libro de cabildos y cuentas de la cofradía del Santo Entierro de Aranda de Duero, 1824-1857, fol. 37 v. y 51-52.

⁵⁸ Ibid. fol.44, 60-63.

De donde se obtenían los ingresos ordinarios, era de la “limosna” de los cofrades, mayordomos y alcaldes. La cuota se aportaba en metálico o especie. En este último caso consistía en una cántara de mosto que pagaban los hermanos, y media cántara las viudas, que se vendía una vez hecho vino⁵⁹. Las deudas de los escotes impagados aparecen en los libros de cuentas prácticamente todos los años. En algunos casos, como en 1836 ó 1847, los hermanos llegaron a deber más de 200 reales, en unos presupuestos que en la primera mitad del siglo XIX venían a tener de media 400 reales anuales. Esta situación de morosidad queda reflejada en los continuos llamamientos a cofrades, y especialmente a los mayordomos, para rendir cuentas. Era habitual que tardaran varios años en entregarlas, lo que obligaba con cierta frecuencia a apelar a la justicia, con la que también se entraba en conflicto al seguir confusa la jurisdicción a la que acudir. En 1826 *“Especialmente propuso el sr. alcalde como estaban debiendo varios hermanos algunas cantidades de maravedíes y los mayordomos que han servido en el presente año no habían dado hasta ahora las cuentas. ... dicho cabildo comisionaba al hermano Lázaro Calvo y Matías Portela para ejecutar y mandar dar las cuentas y lo que se ofreciese judicial y extrajudicialmente”*. De igual forma se requería en 1830 a otro cofrade del que se pedía dar parte *“al Sr. Vicario Eclesiástico y decidiendo éste el asunto, se le emplace ante la presencia judicial o eclesiástica”*⁶⁰. En otros casos se hacen las observaciones de que la deuda es “incobrable” o de quienes se dice que *“no han pagado nunca”*⁶¹.

Estas situaciones de precariedad económica fueron las que unieron a prelados y gobernantes, aunque por razones diferentes, en la crítica a los gastos superfluos, que se centaban especialmente en la profusión de aperitivos o convites. Contrariamente a este pensamiento, estos gastos eran los más anhelados por los cofrades, y a los que no estaban dispuestos a renunciar, pues suponía una pequeña recompensa al esfuerzo de profesar en la hermandad. La cofradía no dejó de hacer las tan hostigadas

celebraciones, a las que acudían, incluso, los que no estaban invitados: *“advirtió la hermandad el abandono que se observó respecto del refresco de los convidados que suben más de los que deben y se declara que el criado ha de avisar sólo a los que le manden los oficiales y no a más”*. Si en ocasiones no se hacía la colación, tampoco se pasaba por alto, obligando a los mayordomos a pagar por ello: *“en este mismo acto determinaron dichos señores que los dos mayordomos anteriores de voluntad abonasen, por razón de no haber dado refresco, la cantidad de 80 reales cada uno”*⁶².

Tampoco las reformas ilustradas encaminadas a transformar las ordenanzas de las cofradías y someter definitivamente su aprobación al poder civil, como pretendieron los intentos renovadores de Campomanes, llegaron al fin deseado. A pesar de plantearse la exigencia de tener que contar todas con la aprobación real, también en este campo continuó la diversidad de jurisdicción. La autorización se pudo seguir obteniendo del Consejo de Castilla o del ordinario eclesiástico. Se mantuvieron incluso, las que no disponían de ninguna aprobación, o como dijimos, las que por alguna causa la habían perdido y estaban pendientes de restablecer sus estatutos. En esta última situación se encontraría la cofradía del Entierro en 1830. En el cabildo de noviembre de ese año, por imposición del obispo Juan de Cavia, se determinó: *“Especialmente enterada la cofradía por la Santa Visita de S. S. Ilustrísima, lo que nos recomienda por última vez, la falta y omisión de poner las ordenanzas para el gobierno de la cofradía, dispuso la Hermandad que inmediatamente se ponga en ejecución el sacarlas y presentarlas a S. S. Ilustrísima para su aprobación, luego que las tenga admitidas la cofradía, para lo cual estrecha a los oficiales a que bajo de otra responsabilidad practiquen las diligencias necesarias en compañía del hermano Juan Cebrecos y Bernardo Cabañas”*⁶³.

No obstante, para el gobierno de la cofradía, tampoco las ordenanzas eran la solución a ciertos problemas. Como es sabido, los desórdenes en los

⁵⁹ Ibid. fols. 13, 14 y ss. Para hacer el vino se alquilaba todos los años una cuba. Su alquiler, el lavado de una pelleja y el de la cuba venían a suponer un gasto de 70 reales anuales.

⁶⁰ Ibid. fol. 19 v. y 30 v.

⁶¹ Ibid. fol. 49v. y libro de cuentas de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fol. 223.

⁶² Libro de cabildos y cuentas de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 43 v. y 60 r.

⁶³ Ibid. fol. 30 v.

actos de estas instituciones fue una constante en toda la geografía peninsular. Cuestión añadida a esta situación solía ser la actitud de los propios cofrades, pues frecuentemente contribuían a excesos que sobrepasaban incluso, el ámbito propio de las funciones de cofradía.

Un ejemplo paradigmático con relación a dichas acciones fue el caso ocurrido con un grupo de cofrades, que llegaron a hurtar las varas del palio de la cofradía con el fin de utilizarlas como picas para los toros en las corridas de las fiestas de 1888, y cómo el propio párroco aboga por ellos para no pasar el asunto a los tribunales: *“...habiendo llegado a oídos del alcalde, mayordomos y escribano... y eran sabedores algunos cofrades de que se habían llevado y sacado las seis varas del palio de la cofradía, haciéndolas desaparecer de la iglesia... que se sacaron sin orden del Alcalde y Mayordomos ni cofrades, por Mariano Calleja o por mandato del mismo, llevándolas para picar los toros en las últimas corridas verificadas en esta población en septiembre último pasado, habiéndolas serrado y raspado... a fin de que sirviesen para las picas en las lidias de toros, y sin que hasta la fecha se sepa dónde están... por cuyas causas y motivos el señor Alcalde... lo hacía presente... a fin de que acordasen con determinamiento las medidas o castigo que debe imponerse al hermano cofrade Mariano Calleja por el abuso indicado y delito cometido... y lo manifestasen por medio de votación... En este acto se pidió y suplicó... por el Sr. Párroco que se hallaba presente, que si bien es cierto que la acción o abuso que se dice cometido por el cofrade..., pedía a los señores presentes de dicha hermandad que lo meditasen bien primeramente, teniendo en cuenta los graves perjuicios que no sólo a Mariano Calleja pudieran acarrearle, sino también a su familia o a otras personas que hubieran tenido participación en el hecho mandado por aquel, si... lo pasasen a los tribunales de justicia; y por lo tanto volvía dicho párroco a suplicar a los cofrades que de ninguna manera se quedase sin corregir ni castigar la acción de que se trata, y se impusiera al causante una multa, como sería de correctivo, en metálico a favor de la cofradía... y si precedía expulsarle de la cofradía, si*

*la hermandad lo creída conveniente o él no quisiera seguir siendo hermano, se le expulsase o quedase como antes.*⁶⁴.

Con el propósito de contener este tipo de situaciones, con ordenanzas o sin ellas, en todo momento existió una actitud rectora fijada por la costumbre, que contribuía a mantener el orden de la cofradía. Ejemplos de ello aparecen reseñados en multitud de acuerdos: *“que ningún mayordomo aunque sea de antigüedad se ha de eximir de hacer el gasto de todo lo preciso según le han practicado nuestros antecesores supuesto nos obligamos todos con las mismas cargas y obligaciones antiguas”*⁶⁵. Esta actitud también se advierte en las disposiciones adoptadas en cabildo, que venían a suponer una toma de decisiones constante para regir los actos de la cofradía. En este sentido, observamos que donde más se debía exigir el respeto al protocolo era en las procesiones y en la ceremonia del Descendimiento, dado el escaso celo que observaban algunos hermanos y público asistente. Por las veces que se citan, los aspectos que levantaban más polémica recaían en la obligación de vestir el hábito en la carrera, y el derecho de los cofrades a portar cirio en la misma. En 1825 se acordó: *“el que no se vista en el día de Viernes Santo con el vestido de cofrade no se le dé hacha, y no habiendo hecho caso algunos hermanos, se dispone que en adelante se le imponga al que no se vistiese, la multa de media libra de cera que la exigirá el Señor Alcalde”*⁶⁶. En 1840 se volvía a insistir que tendrían prioridad para llevar hacha en la procesión aquellos que no teniéndola fueran con el hábito, pudiéndosela quitar a los cofrades que poseyendo traje no lo llevaran. A estos últimos, además de perder el derecho a llevar blandón, se les imponía pagar una multa de dos libras de cera⁶⁷. La cuestión se repetirá en otros cabildos, excluyéndose de esta obligación únicamente a los hermanos de avanzada edad o que no pudieran vestirse por su *“inutilidad”* física⁶⁸.

Poder sacar hacha en la procesión constituía una dignidad para el cofrade, por lo que las infracciones se castigaban con la pérdida de este derecho. La cera

⁶⁴ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit. fols. 39-42.

⁶⁵ Libro de cabildos y cuentas de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 43 v.

⁶⁶ Ibid. fol 14 v.

⁶⁷ Ibid. fol. 44.

⁶⁸ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fol 16 y 58.

como símbolo de distinción en las ceremonias religiosas se manifestaba de diversas formas. La cantidad de “encendedura”⁶⁹ solía determinar la importancia de la persona o de la función a celebrar⁷⁰. El precio de la cera suponía un claro impedimento para su uso. Por ello, parte de la que tenía la cofradía se dejó utilizar a los hermanos para sus ceremonias familiares como entierros, bautizos, viáticos, etc., debiendo pagar la diferencia caso de utilizar mayor cantidad, lo que fue habitual en aquellos que gozaban de mayores rentas: *“se hizo presente por algunos hermanos que sería justo y conveniente el que se acuerde la cera que se ha de sacar cuando un hermano muera para de este modo evitar abusos y que estos sean cortados de raíz, por lo que los concurrentes de unánime conformidad acuerdan que las hachas que se han de sacar caso de fallecer algún hermano para el entierro, doce para todos, y si sacase o quisiese sacar alguna más para dicho entierro serán pagados a merma que abonará en beneficio de la cofradía”*⁷¹. Esta regulación intentó evitar enfrentamientos, pues la falta de cera fue una de las principales causas de conflictos, llegando a poner en peligro la continuidad de la cofradía, como se observa en el cabildo de 1881 donde se propuso *“para poder cumplir con todos los que asisten a las funciones... escotar a más cantidad que lo que hasta el día se ha venido haciendo... y poder aumentar más la cera y adquirir algunas otras cosas... y después de estar reunidos más de dos horas se acordó por unanimidad, que creyendo justa y arreglada a los intereses y aumento de la cofradía a que pertenecían y que ésta no se desmembrase y fuese más en aumento..., (quedó aprobada) la proposición hecha”*⁷². Una muestra de lo que suponía para la cofradía el coste de la cera es que la mitad de su presupuesto se destinaba a su reposición. Así, para aumentar su cantidad, las multas se abonaban en este producto. El celo por preservarla se observa en el control que se imponía sobre los cofrades, *“advirtieron dichos señores que ningún hermano será*

*osado a pedir la hacha de cera el día de Viernes Santo hasta no entrar en el sermón de Descendimiento y luego que sea rematada la procesión volverán a dejar dichas hachas a disposición del mayordomo”*⁷³.

Respecto al cuidado a la hora de representar el Descendimiento, aunque a partir del último cuarto del siglo XIX no tenemos noticia de que se volviera a prohibir, se tuvo que seguir regulando el protocolo para evitar desórdenes hasta bien entrado el siglo XX. El problema se irá resolviendo con las advertencias acostumbradas como se observa en 1904 donde se adoptaron varios acuerdos relativos al orden de la cofradía: *“...no se permita que las madres, padres o familia que visten de nazarenos a sus hijos... a estar ni permanecer ocupando sitio en el tablado que se forma para el Descendimiento... y estorbar el que los sacerdotes encargados de efectuar las ceremonias puedan desempeñar su cargo desembarazadamente... y hasta más dan lugar a irreverencias y faltando además al respeto y veneración debida... y acordándose que para evitarlo en adelante no se permita a ninguna persona ocupar sitio en el tablado más que solamente a los que tengan que usarlo necesariamente para ayudar en las ceremonias que sean de la cofradía, a los agentes de la autoridad que la misma designa y guardias civiles encargados de que durante dichos actos se haga guardar el orden y respeto en el templo, y que los mayordomos de cada año hagan cumplir este acuerdo”*. También en el cabildo de 1948 se propuso: *“A fin que no haya el revuelo ni desorganización durante el sermón del descendimiento que se viene observando desde hace muchos años, se acuerda que los cofrades hagan vigilancia y sobre todo que no dejen subir a los altares de San Miguel y la Sagrada Familia”*⁷⁴. Para hacer cumplir este acuerdo nombrarán a cuatro hermanos que deberían ir también delante de la procesión, al lado del tambor y estandarte, poniendo orden en la carrera.

⁶⁹ Así es como viene nombrada en el libro de cuentas de la cofradía la cera utilizada para los actos religiosos: “recibido de Claudia Yllera por merma y encendedura de la cera sacada para la misa de difuntos de su finado hijo fallecido en Cuba”, fol. 297.

⁷⁰ Mientras que en los gastos de cera para los entierros de adultos vienen anotados unos importes medios de 25 reales por entierro, para los niños esta cantidad se reducía a la mitad. Para sacramentar a una hija, Aquilino Cibrián pagó 27,59 reales en 1887. En otros casos, además de abonarse cantidades como los 117 reales de cera por el entierro de D^a. Santas Goytia, también se sacaban las insignias de la cofradía para su acompañamiento, práctica que se generalizará a todos los hermanos a partir de 1888. Libro de Cuentas de la cofradía... 1857-2992. Op. Cit., fols. 266, 268, 273 y 276.

⁷¹ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fol. 27 r.

⁷² Ibid. fol. 34.

⁷³ Libro de cabildos y cuentas de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol 61 v.

⁷⁴ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fol. 58-59 y 64.



Procesión del Santo Entierro, 1950. Archivo Javier Nebreda

Esta descripción nos introduce en la costumbre de acompañar las procesiones con algún tipo de instrumentación. Tenemos noticia de la utilización de un atabal desde 1833, pues en las cuentas de dicho año aparece el gasto de seis reales por “componer el tambor”⁷⁵. En 1840 se admitía en la cofradía a Antonio Soriano como músico para tocar el “*instrumento sin interés ninguno... advirtiéndole que luego éste fallezca se le obligará dejar el instrumento a favor de la cofradía*”⁷⁶. La incorporación de música procesional tendrá un tímido inicio en 1847, al añadir una corneta como acompañamiento al tambor. Así se hará la procesión hasta la década de los años 40 del siglo siguiente, en la que se contratará a la banda de música de Educación y Descanso⁷⁷. A partir de 1953 se iniciará la formación de una banda de cornetas y tambores propia⁷⁸. Este último cambio se incluirá dentro de una serie de decisiones encaminadas a renovar el ceremonial que se irán tomando desde 1948 con el nombramiento de una comisión de organización y reforma de la cofradía.

Para tener una visión más completa de la hermandad trataremos brevemente un último aspecto, como es el de conocer algunos detalles de su organización. La falta de ordenanzas hace que la información se haya obtenido de forma dispersa, al estar tomada de los acuerdos adoptados en los cabildos, y queda circunscrita al siglo XIX.

La entrada de cofrades podía hacerse presentando un memorial en el que se expusiera la garantía y méritos del candidato, constituyéndose éste en su propio avalista. También se podía solicitar el ingreso de palabra, a través de algún hermano que se hiciera fiador del aspirante⁷⁹. Esta segunda modalidad fue la más frecuente, pues los candidatos solían ser familiares, hijos principalmente, de los cofrades. Se podía ingresar a cualquier edad, si bien había ciertos actos que iban marcando el tránsito hasta tener la consideración plena de hermano. Las solicitudes más tempranas aparecen para niños de dos y cinco años, a los que se admitía con las mismas cargas que los adultos, teniendo que servir sus padres por ellos⁸⁰. En las mismas condiciones se admitía a los solteros, pero si “tomaban estado”, dejaban de estar tutelados, siendo considerados cofrades con plenos derechos y obligaciones⁸¹. Si se entraba en el servicio militar parece que no se eximía de ninguna obligación, debiendo servir por ellos otro cofrade, y si morían estando en filas se podía dar por servido a otro hermano, caso de requerirlo⁸². Esta distinción entre grupos de edades y estados se plasmaba en otros actos, como en la procesión, en la que a los menores de doce años se les entregaba un cirio de menor categoría respecto al resto de hermanos, que llevaban hacha de una libra de cera: “*que en lo sucesivo se compren doce velas de media libra y estas se den a los niños que no lleguen a doce años para que la lleven en la procesión en lugar de hacha*”⁸³.

⁷⁵ Libro de cabildos y cuentas de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 40.

⁷⁶ Ibid. fol. 44.

⁷⁷ Libro de cuentas de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fols. 368 y ss. En 1945 se pagaron 125 pts. por este servicio, ascendiendo a 500 en 1949.

⁷⁸ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fols. 71 y ss.

⁷⁹ Libro de cabildos de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fols. 24, 48, 56 y 58.

⁸⁰ Ibid. fols. 19 y 26.

⁸¹ Ibid. fol. 25.

⁸² Ibid. fol. 44 r. La inestabilidad política de la época contribuiría a que se diera con cierta frecuencia esta situación.

⁸³ Ibid. fol. 26.



Traje de nazareno que vestían los niños de la cofradía del Entierro de Cristo. Antonio Rojo Peñalba 1914

En los primeros años del siglo XIX la cofradía estaría integrada por aproximadamente cien hermanos, bajando esta cifra casi a la mitad a mediados del mismo. Fue una época difícil para la institución, pues apenas hay solicitudes de ingreso. La situación social y política tampoco acompañaba. Los brotes de cólera, el conflicto carlista y el liberalismo proyectaron en la ciudad un escenario poco favorable⁸⁴. De 1824 a 1861 se registraron únicamente 35 nuevos cofrades, recuperándose esta situación a partir de 1873, pues desde esa fecha hasta 1877 (en sólo cuatro años), solicitaron su ingreso veintidós hermanos, manteniéndose esta tendencia hasta recuperar el centenar que tenía la cofradía al comenzar el siglo⁸⁵.

Esta situación de crisis provocó que la participación y asistencia a los cabildos fuera escasa. Ante la ausencia de sus miembros, tuvieron que tomar medidas drásticas para el gobierno de la cofradía. No exento de cierto simbolismo, en 1833 *“se determinó se nombrasen doce hermanos de los más celosos para que tomando las facultades de toda la hermandad asistan estos a los cabildos y en unión de los oficiales hagan todo cuanto sea preciso y conducente a la cofradía... teniendo derecho todo hermano a asistir a los cabildos”*.

El problema siguió latente, pues en 1840 se anota *“... aunque los señores hermanos no lo presenciaron ha sido por la poca atención que se hace cuando se muere a cabildo pues muy pocos asisten cuando no debían de faltar nadie para tratar asuntos interesantes para el servicio de Dios y utilidad de dicha cofradía”*⁸⁶.

Con relación a la gobernanza de la cofradía, conocemos la existencia de diferentes oficios, pero aspectos como sus funciones o acceso a estos cargos permanecen más difuminados. Además de las habituales tareas de servir en el año que les correspondiese, no tenemos muchos más detalles. El alcalde ostentaba la mayor autoridad. Debía velar por la observancia de los acuerdos y hacer cumplir las sanciones impuestas a los hermanos. Se accedía a este cargo al año siguiente de haber servido como escribano y caso de fallecer antes del día de la festividad, le sustituía el alcalde que había ejercido el cargo el año anterior⁸⁷.

Mayordomos hubo de varias categorías, situación que pudo venir derivada de las dificultades por las que atravesó la cofradía. En condiciones habituales, habiendo suficientes hermanos nuevos, éstos desempeñaban el cargo siguiendo un orden de ingreso. Servían a la cofradía por primera vez como mayordomos de voluntad. Se designaban cuatro para todo el año, pero durante el siglo XIX rara vez consiguieron serlo, teniendo que ser ayudados por otros cofrades. En general, tenían las obligaciones de preparar la función, contratar predicador para el sermón del Descendimiento, dar el refresco, disponer la misa y procesión por los hermanos difuntos, cobrar las cuotas, alquilar una cuba para hacer el vino del mosto que se recaudaba en el escote, y venderlo. También tenían que mantener por trimestres la lámpara que debía estar iluminando al cristo durante todo el año. En último término, debían confeccionar las cuentas de ingresos y gastos. Si moría alguno de ellos, era sustituido por otro de voluntad, y si no le había, era nombrado uno por la cofradía⁸⁸.

⁸⁴ Vid. VELASCO, S. Op. Cit., pp. 415 y 425; SANZ ABAD, P. *Historia de Aranda de Duero. Burgos*, 1975, pp. 281 ss; GONZALEZ ARRANZ, G.: *Memorias del alcalde de Roa. Don Gregorio González Arranz (1788-1840)*. Espasa Calpe. Madrid, 1935, pp. 26 y ss., 29 y ss., 121 y ss.

⁸⁵ El cálculo está sacado ponderando el importe de la cuota de cada hermano y los impagos, con la cantidad total de los escotes que figura en la data de las cuentas.

⁸⁶ Libro de cabildos de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 40 v. y 45.

⁸⁷ Ibid. fols. 14r y 42.

⁸⁸ Ibid. fols. 10, 12, 31, 38, 43r y 61.

Los mayordomos de cofradía eran los que ésta nombraba para ayudar a servir cuando no había de voluntad ni de antigüedad. Solían designarse a los que ya habían desempeñado algún cargo de oficiales⁸⁹.

Los mayoromos de antigüedad aparecen descritos por primera vez en 1833. Debían haber ejercido primero como alcaldes, designándose a partir de 1837 a los dos últimos que hubieran desempeñado dicho oficio. Servían junto a otros dos hermanos nombrados por la cofradía cuando no había cofrades nuevos. Eran propuestos siguiendo un turno específico de antigüedad, al que se recurría sino se ofrecía nadie para servir voluntariamente.⁹⁰

No sabemos cómo se accedía al oficio de escribano y si al tener como función la toma de acuerdos y cuentas, era condición saber leer y escribir. Es probable que, como los demás oficios, fuera un cargo por turno. En este caso, pudo estar supervisado por los mayordomos u oficiales que lo harían en su nombre, a petición de éste. Así se procedía en otros casos, como para rubricar los acuerdos de los cabildos, pues debido a los muchos que no sabían escribir se firmaba en representación de ellos, tal como se indica *“firmaron todos los que se ofrecieron con sus firmas, a ruego y por sí”*. En otros casos se hacía constar: *“...en esta conformidad se cerró el cabildo y firmaron los que supieron”*⁹¹.

Para solventar estos problemas se arbitraron soluciones como la adoptada en 1864, por la que Tomás Miranda se ofreció a servir como escribano con la condición de darle por servido: *“se obligaba a ser escribano perpetuo mientras subsista la cofradía y levantando las cargas que le correspondan, por lo que de unánime conformidad le admitieron los demás cofrades y le dieron por servido para mientras fuese tal escribano, obligándole a la formación de cuentas y demás que sean de su cargo sin pagar escote alguno”*⁹².

Otro oficio que aparece mencionado hasta mediado el siglo, es el de diputado. Se pasaba a desempeñar este puesto después de haber servido como mayordomo⁹³. Desde 1849 no se vuelve a citar dicho cargo. Posiblemente terminara desapareciendo y fuese sustituido por la figura del mayordomo de antigüedad, ante la falta de cofrades.

Todos los cargos en ejercicio, junto con los oficios salientes, formaban el cuerpo de gobierno de la hermandad. Constituían los denominados oficiales de la cofradía. Tenían una función consultiva y venían a resolver casos que por su naturaleza fueran de especial importancia, como cuestiones sobre propiedades, censos, impagos de deudores o rentas. Era a los que se comisionaba para resolver causas mayores o acudir a la justicia⁹⁴.

De 1870 a 1872 aparecen algunos hermanos con el cargo de veedor, pero no se especifica nada más del oficio. Ateniéndonos a este hecho, entendemos que su nombramiento resulta excepcional, pues su designación no responde a un cargo anual u ordinario. Su cometido pudo ser la supervisión o control de alguna causa puntual, que tampoco aparece mencionada⁹⁵.

Resulta interesante comentar la situación que tenían las mujeres de los cofrades en la hermandad. El cargo de camarera estaba desempeñado por una de ellas. Conocemos su existencia por el acuerdo de su elección realizado en 1832 *“se propuso por el Sr. Alcalde, como habiendo fallecido la camarera María Cabañas, determinase la cofradía nombrar a la que siendo hermana tuviese por conveniente el serlo, lo cual se nombró por la tal camarera a la mujer del hermano Benito Martínez, Petra Velasco, la que admitió dicho encargo”*⁹⁶. No volvemos a encontrar ninguna mención acerca de este puesto, pero observamos que su nombramiento se realizaría por designación,

⁸⁹ Ibid. fols. 32 v. y 66.

⁹⁰ Ibid. fols. 40, 43, 51 y 53.

⁹¹ Ibid. fols. 15 y 52.

⁹² Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fol. 6. Soluciones como ésta se adoptaron en otras ocasiones como en los cabildos de 1840 con Antonio Soriano que se le admitió en la cofradía a condición de tocar como músico en la procesión o en el de 1873 con Pablo Herrera para servir de criado y músico.

⁹³ Libro de cabildos de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 51 v.

⁹⁴ Ibid. fols. 21 y 37.

⁹⁵ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fols. 11, 13 y 15.

⁹⁶ Libro de cabildos de la cofradía... 1824-1857. Op. Cit., fol. 36.

entre las esposas de los hermanos más notorios de la cofradía, pues Benito Martínez fue el comisionado para hacer en 1825 el palio, guión y banderas, por cuyo mandato tuvo que fiar 698 reales a la cofradía⁹⁷. Aunque en este acuerdo se menciona a las mujeres como hermanas, no tenían reconocida tal condición (debemos entenderlo como hermanas consortes), pues como ejemplo, no llegaban a pagar escote. Las que podemos pensar que tuvieron más adquirida esta consideración, fueron las viudas de los cofrades, pero siempre con considerables restricciones y reconociéndolas más deberes que derechos. Éstas tenían la obligación de pagar cuota, (aunque su importe era la mitad que el de los hombres). Además, asumían hacer de avalistas de sus hijos y servir por ellos⁹⁸. En contraprestación podían sacar cera para las misas de cabo de año, o como se dispuso a partir de 1948, se les reservaba en clara discrimina-

ción, un lugar para la función del Descendimiento en “los bancos llamados del ayuntamiento, o en otros que a tal fin se coloquen en sitio bien visible a fin de que no puedan quejarse de no ver las ceremonias, prohibiéndolas terminantemente el que se sienten en los bancos colocados para los cofrades”⁹⁹.

Desde mediados del siglo XX y en buena medida bajo la influencia del nacionalcatolicismo, se advierte una corriente de amplia base social que dará un nuevo impulso a las funciones de Semana Santa en la península. Se crearán nuevas cofradías y las antiguas aprovecharán para dar aires de modernidad a sus funciones tradicionales. Así en 1945 la cofradía del Entierro procederá a realizar la instalación eléctrica en la urna para iluminar al cristo. Además se convocarán cabildos extraordinarios con el fin de tratar asuntos relacionados con la reforma y modifi-



Descendimiento en la Plaza Mayor, 1957. Archivo biblioteca

⁹⁷ Ibid. fols. 16 y 17.

⁹⁸ Ibid. fol. 25.

⁹⁹ Libro de cabildos de la cofradía... 1858-1992. Op. Cit., fols. 63 y 65.

cación *“de algunas cosas que se cree necesario renovar”*. Juan Brogeras en el cabildo de 1948 expondrá la necesidad de *“dar a la cofradía el incremento que se merece para que no desdiga de otras, sino que sobresalga entre todas ellas, ya que ésta, unida a la de la Soledad, lleva la nota y pauta de las procesiones que en nuestra villa se celebran en dichos días”*. También se aprobará la confección del actual traje, *“compuesto de túnica amplia y larga hasta los talones, al estilo de los que en otras poblaciones como Valladolid, Sevilla, Burgos, Málaga... llevan los llamados sayales, nazarenos o capuchones y nombres por el estilo”*. Además se estableció como obligatorio para cuantos ingresasen *“de nueva plantilla”*; y se aconsejaba hacerlo al mayor número de cofrades antiguos, *“los cuales están sujetos a la obligación de hacerse el nuevo modelo, cosa de tener que reformar el que poseen”*¹⁰⁰. En

noviembre de 1949 se designará una comisión para *“allegar”* fondos a fin de adquirir un paso más que ornamentase la carrera, y en 1950 se nombrará una comisión pro Semana Santa con el fin de valorar la compra de nuevos pasos como La Flagelación, La Caída de Jesús o la Oración en el Huerto. En 1955 se comprarán apliques nuevos para la urna del cristo y en 1962 se decidirá renovar las hachas de cera con nuevos cirios eléctricos¹⁰¹.

Esta corriente de renovación también se reflejará en la localidad con la formación de las actuales cofradías penitenciales y la creación de una Junta Central que terminarán conformando una nueva puesta en escena de la Semana Santa.

¹⁰⁰ Ibid. fols. 64 y ss.

¹⁰¹ Ibid. fols. 67 y ss.

